

Por medio de la cual la Escuela Ciencias de la educación ordena la apertura de la convocatoria para la aprobación de Proyectos de Investigación Especiales (PIE) desarrollados por los grupos, semilleros, nodos, observatorios y redes de investigación, reconocidos y avalados de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia. Primera Cohorte de 2022

LA DECANA DE LA ESCUELA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 024 del 17 de abril de 2012 se expidió el Estatuto de Investigación de la UNAD y en su artículo 2, se define la investigación como un proceso sistemático de producción de conocimiento, caracterizado por la rigurosidad metodológica, el trabajo en equipo, la validación por la comunidad científica, la creatividad, la innovación, la regulación ética, el compromiso con el desarrollo regional, el ejercicio pedagógico y el mejoramiento curricular para el surgimiento de comunidades científicas y el fortalecimiento de las culturas académicas.

Que el literal c y d del artículo 3, ibídem, define al Comité Nacional de Investigación como un órgano deliberatorio y de consulta encargado de proponer a las instancias competentes, tanto las políticas como reglamentos necesarios para el fomento, difusión, financiación, gestión de recursos provenientes de diversas fuentes, la investigación formativa y la formación en investigación, los estímulos y la creación de centros dedicados a las actividades de investigación, ciencia y tecnología y a la creación artística y cultural en la UNAD, como los criterios de medición y evaluación de su calidad e impacto.

Que el artículo 20, ibídem, define a los grupos de investigación como un conjunto de profesionales que realizan un proyecto de investigación en una temática articulada a una línea o programa de investigación de la UNAD, cumpliendo un plan estratégico de largo o mediano plazo, y que produce unos resultados de conocimiento verificables.

Que en conformidad con el procedimiento P-11-1 Convocatorias de Investigación cuyo objeto es diseñar, evaluar y seleccionar propuestas de investigación para financiación interna, para avalar proyectos de investigación especiales PIE o para avalar propuestas a presentar en convocatorias externas, se da apertura a la presente convocatoria para proyectos PIE.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Apertura de la Convocatoria. La Escuela de Ciencias de la Educación (ECEDU) de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) da apertura a la convocatoria PIE 2022 cohorte 1, para presentar propuestas de Proyectos de Investigación Especial PIE con el fin de ser desarrollados a partir del periodo académico 16-04 de 2022 en las temáticas **Educación a distancia y virtual, Educación y desarrollo social, Perspectiva de género en educación.**

Definición de proyectos PIE: Proyectos presentados por grupos de investigación avalados por la UNAD y financiados con recursos instalados, presentados con o sin alianza de una institución externa. Tomado del proceso P-11-1 <https://sig.unad.edu.co/documentos/sqc/procedimientos/P-11- 1.pdf>

Artículo 2. Objetivo general de la Convocatoria. Fomentar las capacidades en investigación, a través de la presentación de propuestas de investigación en el marco de las líneas de investigación, que contribuyan al desarrollo social y productivo de las regiones y a la generación y transferencia de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación en las temáticas **Educación superior a distancia y virtual, Educación y desarrollo social, Perspectiva de género en educación.**

Artículo 3. Objetivos Específicos de la convocatoria.

- a. Impulsar la investigación, innovación e inclusión desde las líneas de investigación, estrategias

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co Bogotá, D.
C., Colombia

Por medio de la cual la Escuela Ciencias de la educación ordena la apertura de la convocatoria para la aprobación de Proyectos de Investigación Especiales (PIE) desarrollados por los grupos, semilleros, nodos, observatorios y redes de investigación, reconocidos y avalados de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia. Primera Cohorte de 2022

de aprendizaje de los programas académicos, y la exploración tecnológica, social y de salud para proponer y potenciar soluciones dentro del contexto de fortalecimiento del conocimiento alrededor de las temáticas **Educación a distancia y virtual, Educación y desarrollo social, Perspectiva de género en educación**

- b. Promover la participación de investigadores vinculados a los grupos de investigación, semilleros, redes, nodos especializados del conocimiento y centros de investigación de la UNAD, así como de estudiantes, egresados y administrativos, para potenciar las capacidades investigativas y aportes a la sociedad.
- c. Incentivar la participación en escenarios de inclusión social o desarrollo regional y/o innovación y emprendimiento que genera la universidad y entes externos, articulado al quehacer investigativo dentro de un contexto de explotación científica y aprovechamiento inventivo.

Artículo 4. Población a quien se dirige la convocatoria. La presente convocatoria está dirigida a profesionales (docentes y administrativos), estudiantes y egresados que apoyen las actividades de investigación de los grupos de investigación, semilleros, observatorios, nodos especializados del conocimiento, centros de investigación y redes de investigación avalados por la Universidad.

Artículo 5. Líneas de investigación y temáticas de la Convocatoria. Las temáticas de la convocatoria son: **Educación a distancia y virtual, Educación y desarrollo social, Perspectiva de género en educación** en el marco de las líneas de investigación de la escuela ECEDU.

Temáticas de la convocatoria	Líneas de investigación de la escuela
Educación a distancia y virtual Educación y desarrollo social Perspectiva de género en educación	▪ Factores asociados a la calidad de la educación a distancia ▪ Pedagogía, didáctica y currículo ▪ Pedagogías mediadas ▪ Visibilidad, gestión del conocimiento y educación inclusiva ▪ Etnoeducación, cultura y comunicación ▪ Infancias, educación y diversidad ▪ Bilingüismo en la educación a distancia mediada por tecnologías ▪ Filosofía y educación ▪ Argumentación pedagogía y aprendizaje ▪ Educación y desarrollo humano ▪ Historia y prospectiva de la educación abierta y a distancia

Artículo 6. Categorías de propuestas de investigación. Las propuestas deben presentarse en una de las siguientes categorías:

- a) **Proyectos de investigación o investigación-creación (I):** Propuestas que incluyan una metodología de base científica o derivadas de un proceso creativo y/o cultural, encaminados a la producción científica básica, aplicada o de creación.
- b) **Proyectos con inclusión social o desarrollo regional (I+IS):** Propuestas que en su desarrollo se contemple la caracterización y el trabajo con poblaciones humanas vulnerables en localidades específicas.

Por medio de la cual la Escuela Ciencias de la educación ordena la apertura de la convocatoria para la aprobación de Proyectos de Investigación Especiales (PIE) desarrollados por los grupos, semilleros, nodos, observatorios y redes de investigación, reconocidos y avalados de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia. Primera Cohorte de 2022

- c) **Proyectos con innovación o emprendimiento (I+IN):** Propuestas que permitan crear, desarrollar, mejorar, ideas productos o servicios enfocados en el fortalecimiento de las cadenas de valor y la mejora continua o competitiva del entorno o área donde aplica.

Artículo 7. Requisitos para la presentación de propuestas de investigación.

Artículo 7.1 De la postulación de los participantes.

- a) La propuesta de investigación deberá ser registrada y presentada en el formulario <https://forms.gle/bnPZic5KsVvADjmdA> por el investigador principal con el formato F-11-1-1 (investigación básica y aplicada) y por formato F-11-1-3 (investigación creación).
- b) Todos los participantes en el formato (F-11-1-1 / F-11-1-3) de propuesta de investigación, deben tener diligenciado a completitud la sección: C. Datos del equipo de trabajo.
- c) Los enlaces del CvLAC y ORCID registrados en el formato (F-11-1-1 / F-11-1-3) de cada integrante del equipo de trabajo debe permitir el acceso a la información sin ningún inconveniente. Para docentes y administrativos con vinculación con la UNAD debe tener registrado la experiencia laboral a corte 2021 -2.
- d) Los docentes ocasionales tiempo completo o medio tiempo, docentes ocasionales con funciones especiales (DOFE), de inclusión (DOFI), innovación y emprendimiento (DOFIN) y docentes de planta podrán participar como investigador principal o coinvestigador.
- e) El personal administrativo podrá participar como investigador principal o coinvestigador, para ello deben presentar el **Documento 1:** Oficio de aval del líder inmediato de unidad.
- f) Los docentes que hacen parte de un grupo de investigación, pero aún no son visibles en los GrupLAC de los grupos pueden presentar el oficio de aval del líder de grupo donde especifique la vinculación del docente al grupo y su aval como integrante de este (Anexo 13).
- g) Los docentes hora catedra solo podrán participar en el rol de coinvestigador.
- h) El (los) estudiante (s) participantes en el proyecto puede estar o no adscrito a un semillero de investigación.
- i) El docente podrá participar como investigador principal en una propuesta y como coinvestigador en otra o en dos como coinvestigador.

Artículo 7.2 De la postulación de la propuesta de investigación.

- a) El o los enlaces del GrupLAC registrados en el formato (F-11-1-1 / F-11-1-3) debe permitir el acceso a la información del (de los) grupo (s) de investigación.
- b) La propuesta de investigación en cualquiera de sus categorías deberá cumplir, en la conformación del equipo de trabajo vinculado a la UNAD, las siguientes indicaciones:
 - Mínimo 1 investigador principal, 1 coinvestigador y un estudiante de pregrado o maestría. La vinculación de un egresado (sin vinculación a la UNAD) o estudiantes de especialización es opcional.
 - El número de docentes de la UNAD que participan en la propuesta debe ser mínimo dos y máximo cinco.
- c) Los resultados o los productos esperados y desarrollados por estudiantes siempre deben contar con su coautoría.

Parágrafo 1: La asignación de horas será definida por el Comité de Investigación de Escuela, teniendo en cuenta el número de proyectos y horas, vinculados al investigador para la vigencia, de la misma manera se analizará el tipo de producto que el investigador se comprometa a entregar, se tendrá en cuenta lo referido por el CIE, con la información de la siguiente tabla:

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co Bogotá, D.

C., Colombia

Por medio de la cual la Escuela Ciencias de la educación ordena la apertura de la convocatoria para la aprobación de Proyectos de Investigación Especiales (PIE) desarrollados por los grupos, semilleros, nodos, observatorios y redes de investigación, reconocidos y avalados de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia. Primera Cohorte de 2022

Requisitos mínimos productos	Investigador principal	Coinvestigadores
Si el proyecto presenta como productos: ✓ Producto de nuevo conocimiento tipo TOP ✓ Producto de nuevo conocimiento tipo A o B ✓ Producto de apropiación social de conocimiento	12 H/S	8 H/S
Si el proyecto presenta como productos: ✓ Producto de nuevo conocimiento Tipo TOP ✓ Productos de apropiación social de conocimiento ✓ Producto de formación de talento humano Tipo A o B	10 H/S	6 H/S
Si el proyecto presenta como productos: ✓ Producto de nuevo conocimiento Tipo A o B ✓ Producto de apropiación social de conocimiento ✓ Producto de formación de talento humano tipo A o B	8 H/S	5 H/S
Si el proyecto presenta como productos: ✓ Producto de nuevo conocimiento tipo A ✓ Producto de apropiación social de conocimiento ✓ Producto de formación de talento humano Tipo A o B	6 H/S	4 H/S

Para propuestas tipologías (I+IS) y (I+IN): Serán los que se describen en el **anexo 1** y **anexo 2** respectivamente. De acuerdo con el documentoconceptual del Modelo de Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación e Investigadores 2021.

De acuerdo con el documento conceptual del Modelo de Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación e Investigadores, 2021 en el siguiente enlace:
https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/anexo_1_documento_conceptual_2021.pdf

Parágrafo 1. Los productos de Generación de Nuevo Conocimiento deben estar aceptados o publicados al cierre del proyecto. Los productos de Desarrollo Tecnológico e Innovación deben estar registrados ante la Superintendencia de Industria y Comercio o por la entidad de registro correspondiente.

Parágrafo 2. En el caso de las propuestas en las que participan dos o más grupos de investigación, nodos especializados del conocimiento o centros de investigación, la producción intelectual derivada será compartida por partes iguales, en atención a lo dispuesto en el Capítulo Séptimo del Acuerdo número 006 de 2008, por el cual se expidió el Estatuto Propiedad Intelectual de la UNAD.

Parágrafo 3. Las propuestas que cuenten con una alianza estratégica con sectores externos (pertenecientes al sector productivo, entidades territoriales, universidades nacionales o internacionales u organizaciones no gubernamentales), que aporten al desarrollo del proyecto ya sea con recursos en efectivo o de capacidad instalada institucional, deberán anexar carta de intención de alianza estratégica firmada por las partes (Anexo 3) o el convenio marco o específico de cooperación interinstitucional que pueda soportar la propuesta (Anexo 4).

Por medio de la cual la Escuela Ciencias de la educación ordena la apertura de la convocatoria para la aprobación de Proyectos de Investigación Especiales (PIE) desarrollados por los grupos, semilleros, nodos, observatorios y redes de investigación, reconocidos y avalados de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia. Primera Cohorte de 2022

Parágrafo 4. Si la propuesta cuenta con una entidad externa, que no tiene actualmente un convenio que soporte la cooperación interinstitucional en investigación, y es aprobado en la convocatoria para financiación, de inmediato se debe elaborar el convenio marco o específico y/o una declaración de intención para el desarrollo de la investigación.

Parágrafo 5. La propuesta debe especificar si incluye un componente de inclusión social o desarrollo regional acorde con el **(Anexo 1)**. Estas propuestas serán evaluadas en el cupo asignado de inclusión social o desarrollo regional de esta convocatoria y se incluirán en el banco de propuestas conjunto del Sistema de Gestión de Investigación y la Vicerrectoría de Inclusión Social, Desarrollo Regional y Proyección Comunitario.

Parágrafo 6. La propuesta debe especificar si incluye un componente de innovación y emprendimiento acorde con el **(Anexo 2)**. Estas propuestas serán evaluadas en el cupo asignado de innovación y emprendimiento de esta convocatoria y se incluirán en el banco de propuestas conjunto del Sistema de Gestión de Investigación y la Vicerrectoría de Innovación y Emprendimiento.

Artículo 7.3 De la postulación y los criterios éticos. Deben desarrollarse los siguientes aspectos en el apartado de consideraciones éticas, de acuerdo con los lineamientos del comité de ética en Investigación –CEI disponibles en la cápsula informativa de criterios éticos en investigación [Criterios éticos para formular un proyecto de investigación - Noticias UNAD](#) que se listan a continuación:

- Clasificación y minimización del riesgo de la investigación según la resolución 008430 de 1993.
- Maximización: Justificación ética, distribución de los beneficios e impacto
- Confidencialidad, reserva, privacidad y protección de identidad
- Conflictos de interés
- Protección al medio ambiente
- Compromiso de los investigadores

La información asociada a la sección de consideraciones éticas del F-11-1-1 y F-11-1-3 es un espacio obligatorio de diligenciamiento y cada consideración debe estar debidamente sustentada, aplique o no.

Artículo 8. Condiciones inhabilitantes.

- a. Que el investigador principal y/o el coinvestigador 1 sean funcionarios de la UNAD sin vinculación vigente, o que pertenezcan a una entidad externa.
- b. Que el investigador principal esté en más de una propuesta en esta convocatoria bajo el mismo rol.
- c. Que los docentes de hora cátedra participen en rol de investigador principal.
- d. Que el equipo de investigadores incluya al menos un docente de primera matrícula de programas de pregrado.
- e. Que el investigador principal no pertenezca a un grupo de investigación avalado.
- f. Que la propuesta presentada por el equipo de investigadores corresponda a un trabajo de grado en desarrollo o por presentar por parte de un estudiante Unadista.
- g. Que el investigador principal o coinvestigadores tengan incumplimiento a la vigencia de la convocatoria de alguna actividad descrita del procedimiento P-11-2: Ciclo de vida de Proyectos de Investigación.
- h. Que los participantes (docentes, administrativo, estudiante o egresado) de la propuesta de investigación estén incurso en una sanción disciplinaria.
- i. Que los estudiantes que se registran en la propuesta a la vigencia de la convocatoria no tengan matrícula activa.
- j. Los investigadores no deberán tener más de 3 actividades asignadas por la escuela o SIGI

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co Bogotá, D.
C., Colombia

Por medio de la cual la Escuela Ciencias de la educación ordena la apertura de la convocatoria para la aprobación de Proyectos de Investigación Especiales (PIE) desarrollados por los grupos, semilleros, nodos, observatorios y redes de investigación, reconocidos y avalados de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia. Primera Cohorte de 2022

diferentes de la carga académica

- k. Que los investigadores tengan activos más de dos Proyectos de Investigación Especial (PIE) como investigador principal o co-investigador, o un proyecto derivado de Convocatoria Interna o Externa como investigador principal.

Artículo 9. Ciclo de vida de los proyectos (tiempos acta de inicio)

El término máximo para el desarrollo y cierre de los proyectos a financiar será de 18 meses calendario académico contados a partir de la fecha de inicio de actividades académicas del periodo 16-04 de 2022. Este término está dado para agotar el cronograma de actividades.

Parágrafo 1. Tanto el investigador principal como los coinvestigadores proponentes serán responsables de la entrega a satisfacción de los productos esperados.

Parágrafo 2. Todos los participantes de la propuesta tienen corresponsabilidad para el desarrollo de esta. Los cambios tanto del investigador principal como de los coinvestigadores, rubros a financiar de la propuesta, y productos por eventualidades, se realizará a través de solicitud al Comité de Investigación de Escuela (CIEs).

Artículo 10. Descripción del presupuesto:

Es importante describir los rubros **en capacidad instalada** (valor en pesos) de acuerdo con la propuesta de investigación, serán únicamente los detallados a continuación:

- Equipo de trabajo
- Equipos
- Materiales e Insumos
- Bibliografía
- Servicios técnicos y de apoyo
- Software Especializado
- Salidas de campo
- Viajes
- Eventos académicos
- Publicaciones, patentes, certificados y otros registros

Artículo 11. Propiedad intelectual de los productos de investigación de la propuesta. La propiedad intelectual de los productos de investigación que se genere del proyecto de investigación será de titularidad de los autores en proporcionalidad a sus resultados (aportes). Los resultados o los productos esperados y desarrollados por el estudiante siempre deben contar con su coautoría.

Artículo 12. Certificación de experiencia a los estudiantes y egresados participantes. Los estudiantes y egresados que demuestren su participación en la formulación y desarrollo del proyecto de investigación recibirán certificación de experiencia en investigación, desarrollo e innovación conforme a lineamientos establecidos en el Decreto 616 de 2021, sin que esto represente una modalidad de opción de grado.

Artículo 13. Procedimiento y cronograma. Esta convocatoria se ejecutará siguiendo el procedimiento P-11-1 Convocatorias de Investigación, publicado en la página del Sistema Integrado de Gestión de la UNAD. Las fechas están sujetas a días y horarios hábiles laborales (8:00 am a 5:00 pm) GMT -5.

Por medio de la cual la Escuela Ciencias de la educación ordena la apertura de la convocatoria para la aprobación de Proyectos de Investigación Especiales (PIE) desarrollados por los grupos, semilleros, nodos, observatorios y redes de investigación, reconocidos y avalados de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia. Primera Cohorte de 2022

Procedimiento y cronograma convocatoria PIE cohorte 01 de 2022

Nº	Actividad	Fecha Inicio y hora	Fecha Fin y hora	Responsable
1.	Comunicación y socialización de la apertura de la convocatoria a la comunidad unadista	10/03/2022 8:00:00 a.m.	10/03/2022 5:00:00 p.m.	Líder de investigación de escuela
2.	Registro de la propuesta de investigación en formulario https://forms.gle/bnPZic5KsVvADjmdA de acuerdo con el documento requisito a presentar: F-11-1 -1 / F-11-1-3	10/03/2022 8:00:00 a.m.	31/03/2022 5:00:00 p.m.	Investigador principal
3.	Revisión de requisitos preliminares y condiciones inhabilitantes de las propuestas de investigación, según lista de verificación (Anexo 5).	1/04/2022 8:00:00 a.m.	7/04/2022 5:00:00 p.m.	Comité zonal de investigación
4.	Período de presentación de correcciones, observaciones y solicitudes a requisitos preliminares y condiciones inhabilitantes (Anexo 6). a través de formulario: https://forms.gle/HUYHGUZrFXDzGhTD8	8/04/2022 8:00:00 a.m.	11/04/2022 5:00:00 p.m.	Investigador principal
5.	Respuesta a las correcciones, observaciones y solicitudes de aclaración a requisitos preliminares y condiciones inhabilitantes por medio publicación en Correo de Investigación de Escuela. investigacion.ecedu@unad.edu.co	12/04/2022 8:00:00 a.m.	20/04/2022 5:00:00 p.m.	Líder de investigación zona
6.	Publicación de resultados condiciones iniciales en la página web de investigación de la UNAD https://investigacion.unad.edu.co/convocatorias	21/04/2022 8:00:00 a.m.	21/04/2022 5:00:00 p.m.	Líder de investigación zona
7.	Revisión y evaluación de las propuestas de investigación en el Comité de Investigación de Escuela (CIEs), según rúbrica de evaluación (Anexo N° 7,8,9)	22/04/2022 8:00:00 a.m.	29/04/2022 5:00:00 p.m.	Comité de Investigación de Escuela
8.	Período de presentación de correcciones, observaciones y solicitudes de aclaración a la evaluación por CIEs (Anexo 6), a través de formulario https://forms.gle/HUYHGUZrFXDzGhTD8	29/04/2022 8:00:00 a.m.	30/04/2022 5:00:00 p.m.	Investigador principal
9.	Respuesta a las correcciones, observaciones y solicitudes de aclaración a la evaluación por CIEs por medio en Correo de Investigación de Escuela investigacion.ecedu@unad.edu.co	2/05/2022 8:00:00 a.m.	2/05/2022 5:00:00 p.m.	Comité de Investigación de Escuela
10.	Publicación de resultados evaluación por CIEs en la página web de investigación de la UNAD https://investigacion.unad.edu.co/convocatorias	3/05/2022 8:00:00 a.m.	3/05/2022 5:00:00 p.m.	Líder de Investigación de Escuela
11.	Evaluación de las propuestas en la Comisión Especial de Bioética y/o Comité de Ética en Investigación (CEI), según rúbrica de evaluación. Anexo 10.	4/05/2022 8:00:00 a.m.	18/05/2022 5:00:00 p.m.	Comisión Especial de Bioética y/o Comité de ética
12.	Período de presentación de correcciones, observaciones y solicitudes de aclaración a la Evaluación de las propuestas a la Comisión Especial de Bioética y/o CEI, (Anexo 6), a través de formulario https://forms.gle/HUYHGUZrFXDzGhTD8	20/05/2022 8:00:00 a.m.	23/05/2022 5:00:00 p.m.	Investigador principal
13.	Respuesta a correcciones, observaciones y solicitudes de aclaración a la Evaluación de las propuestas a la Comisión Especial de Bioética y CEI Correo de Investigación de Escuela. investigacion.ecedu@unad.edu.co	24/05/2022 8:00:00 a.m.	28/05/2022 5:00:00 p.m.	Comisión Especial de Bioética y/o Comité de ética
14.	Publicación de resultados Evaluación de las propuestas en la Comisión Especial de Bioética y CEI https://investigacion.unad.edu.co/convocatorias	30/05/2022 8:00:00 a.m.	30/05/2022 5:00:00 p.m.	Líder de Investigación de Escuela
15.	Evaluación de las propuestas de investigación por pares evaluadores (Anexo N°11) o (Anexo N°12)	31/05/2022 8:00:00 a.m.	4/06/2022 5:00:00 p.m.	Pares Evaluadores
	Período de presentación de modificaciones, observaciones y solicitudes de aclaración a la Evaluación de las propuestas de investigación por pares evaluadores. (Anexo 6) a través de	6/06/2022	8/06/2022	Investigador

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co Bogotá, D.

C., Colombia

Por medio de la cual la Escuela Ciencias de la educación ordena la apertura de la convocatoria para la aprobación de Proyectos de Investigación Especiales (PIE) desarrollados por los grupos, semilleros, nodos, observatorios y redes de investigación, reconocidos y avalados de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia. Primera Cohorte de 2022

16.	formulario https://forms.gle/HUYHGUZrFXDzGhTD8	8:00:00 a.m.	5:00:00 p.m.	principal
17.	Respuesta de modificaciones, observaciones y solicitudes de aclaración a Evaluación de las propuestas de investigación por pares evaluadores, Correo de Investigación de Escuela. investigacion.ecedu@unad.edu.co	9/06/2022 8:00:00 a.m.	10/06/2022 5:00:00 p.m.	Líder de investigación de escuela Pares evaluadores
18.	Publicación final con proyectos aprobados en la página web https://investigacion.unad.edu.co/convocatorias	11/06/2022 8:00:00 a.m.	11/06/2022 5:00:00 p.m.	Líder de Investigación de Escuela

Parágrafo 1. Para todas las etapas en las que el postulante decida presentar correcciones debe cargar la documentación ajustada que le sea solicitada, nombrando el archivo con un prefijo “corrección dd/mm/aaaa” seguido del nombre del documento (Ejemplo: Corrección 14/XX1/2022 Formato de Presentación Propuesta de Investigación), junto con el **Anexo 6** en el formulario dispuesto para ello.

Artículo 14. Criterios de evaluación. Las propuestas presentadas se evaluarán con base en los siguientes criterios:

No	Criterio	Aval y Aprobación
1	Aval por comité zonal de investigación (Según anexo N°5).	Avalado No avalado
2	Aval por Comités de Investigación de Escuela. (Según anexo N°7).	Avalado: igual o mayor a 80 puntos No avalado: igual o menor a 79 puntos
3	Aval ético del Comité de Ética. (Según anexo N°10)	Avalado: igual o mayor a 80 puntos No avalado: igual o menor a 79 puntos
4	Aprobación por pares evaluadores (Según anexo N°11 y N°12)	Aprobado: igual o mayor a 80 puntos No aprobado igual o menor a 79 puntos

Parágrafo 1. En el Comité de Investigación de Escuela deberá solicitar concepto a la Vicerrectoría de Inclusión Social para el Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria (VIDER) y a la Gerencia de Innovación y Desarrollo Tecnológico (GIDT) para conceptuar las propuestas I+IS e I+IN, respectivamente, de acuerdo con las RÚBRICAS (Anexo 8 y 9).

Parágrafo 2. Los resultados de los criterios de evaluación tienen una lista de verificación y/o rúbricas de evaluación, las cuales el investigador principal podrá consultar desde [Convocatorias - Sistema de Gestión de la Investigación SIGI - Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD](#)

Artículo 15. Documentación requisito para postulación: Hace referencia a los diferentes documentos requisitos para la postulación por parte del investigador principal. A continuación, y de acuerdo con la categoría de proyecto encontrará qué documento aplica o no aplica en la postulación.

Tipología de proyectos	Proyecto de investigación (I)	Proyecto de investigación creación (I)	Proyecto de inclusión Desarrollo regional (I+IS)	Proyecto de innovación o emprendimiento (I+IN)
Documentos obligatorios presentar				
Formato de Presentación Propuesta de Investigación	(F-11-1-1)	(F-11-1-3)	(F-11-1-1) ó (F-11-1-3)	F-11-1-1) ó (F-11-13)
Documento 1: Oficio de aval del líder inmediato de unidad.	Obligatorio cuando se incluye personal administrativo como parte del equipo de trabajo.			
Documento 2: Oficio de aval de líder de grupo que especifique la vinculación del equipo y que la propuesta no corresponda un trabajo de grado	SI aplica	SI aplica	SI aplica	SI aplica

Por medio de la cual la Escuela Ciencias de la educación ordena la apertura de la convocatoria para la aprobación de Proyectos de Investigación Especiales (PIE) desarrollados por los grupos, semilleros, nodos, observatorios y redes de investigación, reconocidos y avalados de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia. Primera Cohorte de 2022

Documento 3: Carta Conflicto de intereses de acuerdo con formato sugerido en cápsula informativa de criterios éticos en investigación	SI aplica	SI aplica	SI aplica	SI aplica
Documento 4: Consentimiento informado para participantes en proyectos de investigación (F11-1-5)	Si aplica conforme al numeral 2.3 de la capsula informativa de criterios éticos en investigación			
Documento 5: Carta de compromiso de los investigadores	SI aplica	SI aplica	SI aplica	SI aplica
Documento 6: Carta de aprobación de autoridades en salud, ambientales, civiles y otras.	Sólo en casos específicos según la intervención del proyecto			
Documento 7: Oficio de aval de líder de grupo que especifique la vinculación del docente al grupo y su aval como integrante de este, (en el caso que el docente aún no esté reflejado en el GrupLAC) (Anexo13)	SI aplica			

Artículo 16. Anexos de apoyo de la convocatoria. Los anexos de la presente convocatoria hacen referencia a documentos de apoyo, oficios modelo y las rubricas de evaluaciones por las que la propuesta surtirá efecto. Su fin es de organización y guía.

Anexo 1: Documento de apoyo para determinación de componente de inclusión social

Anexo 2: Documento de apoyo para determinación de componente de innovación.

Anexo 3: Oficio de intención de participación en alianza estratégica con la UNAD o en vinculación.

Anexo 4: Documento del convenio marco o específico de cooperación interinstitucional que pueda soportar la propuesta. Aplica en caso de existencia de convenio entre la UNAD y ente externo

Anexo 5: Lista de chequeo de requisitos preliminares y condiciones inhabilitantes

Anexo 6: Modelo de oficio a observaciones y solicitudes de aclaración.

Anexo 7: Rúbrica de evaluación de proyectos de investigación (I) - Comité de Investigación de Escuela (CIE)

Anexo 8: Rúbrica de evaluación de proyectos I+IS - Comité de Investigación de Escuela (CIE)

Anexo 9: Rúbrica de evaluación de proyectos I+IN - Comité de Investigación de Escuela (CIE).

Anexo 10: Formato Rúbrica de Evaluación de Proyectos de Investigación Presentados al CEI (F-11-1-7)

Anexo 11: Formato evaluación de propuestas de investigación (F-11-1-1)

Anexo 12: Formato evaluación de propuestas de investigación - creación (F-11-1-4)

Anexo 13: Oficio de Aval líder de grupo

Documento 1 Oficio de aval jefe inmediato de unidad

Por medio de la cual la Escuela Ciencias de la educación ordena la apertura de la convocatoria para la aprobación de Proyectos de Investigación Especiales (PIE) desarrollados por los grupos, semilleros, nodos, observatorios y redes de investigación, reconocidos y avalados de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia. Primera Cohorte de 2022

Documento 2 Carta conflicto de interés ética

Documento 3 Consentimiento informado para participantes

Documento 4 Carta de compromiso de los investigadores

Dada en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de marzo de 2022.

COMUNÍQUESE

Clara Esperanza Pedraza Goyeneche
Decana Escuela de Ciencias de la educación

Proyectó YGS
Líder de Investigación de ECEDU